

REAL ESTATE DEAL SII, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por decisión de D. José M^a Sanz Cea, en su condición de representante persona física de BBVA ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC, liquidador único de la sociedad Real Estate Deal, SII, S.A. (en liquidación), se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a celebrar en la calle del Marqués de Casa Riera, nº 4 (NH Collection Suecia) de Madrid, el día 29 de octubre de 2020 a las 11.00 horas, en primera convocatoria, o el día 30 de octubre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente Orden del Día. **Se advierte a los Sres. Accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.**

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- *Designación de Presidente y Secretario de la Junta General.*

SEGUNDO.- *Cuentas anuales y aplicación de resultado:*

2.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) e informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

2.2. Aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2019.

TERCERO.- *Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el liquidador único durante el ejercicio 2019.*

CUARTO.- *Acuerdo de liquidación de la Sociedad, en su caso.*

QUINTO.- *Renuncia, en su caso, a la autorización administrativa concedida como Sociedades de Inversión Inmobiliaria y consecuente baja del Registro Administrativo de Sociedades de Inversión Inmobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

SEXTO.- *Revocación de la designación de la Entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones de la Sociedad, en su caso.*

SÉPTIMO.- *Revocación del nombramiento de la Sociedad Gestora de la Sociedad, en su caso.*

OCTAVO.- *Revocación del nombramiento de la sociedad tasadora, en su caso.*

NOVENO.- *Revocación, en su caso, de auditores de cuentas de la Sociedad.*

DECIMO.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance Final de liquidación y del proyecto de división del activo resultante.

UNDÉCIMO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y operaciones realizadas por el liquidador.

DUODÉCIMO.- Pago de las cuotas de liquidación, en su caso.

DECIMOTERCERO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

DECIMOCUARTO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

La sesión de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad se celebrará dentro del plazo previsto a tal efecto en el artículo 40.5 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y de conformidad con los criterios expresados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el contexto de la crisis sanitaria.

ASISTENCIA:

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se solicitará a los asistentes la presentación de la tarjeta de asistencia y la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

DELEGACIÓN:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona conforme a lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

Los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL:

El Liquidador Único ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.- El Liquidador Único.